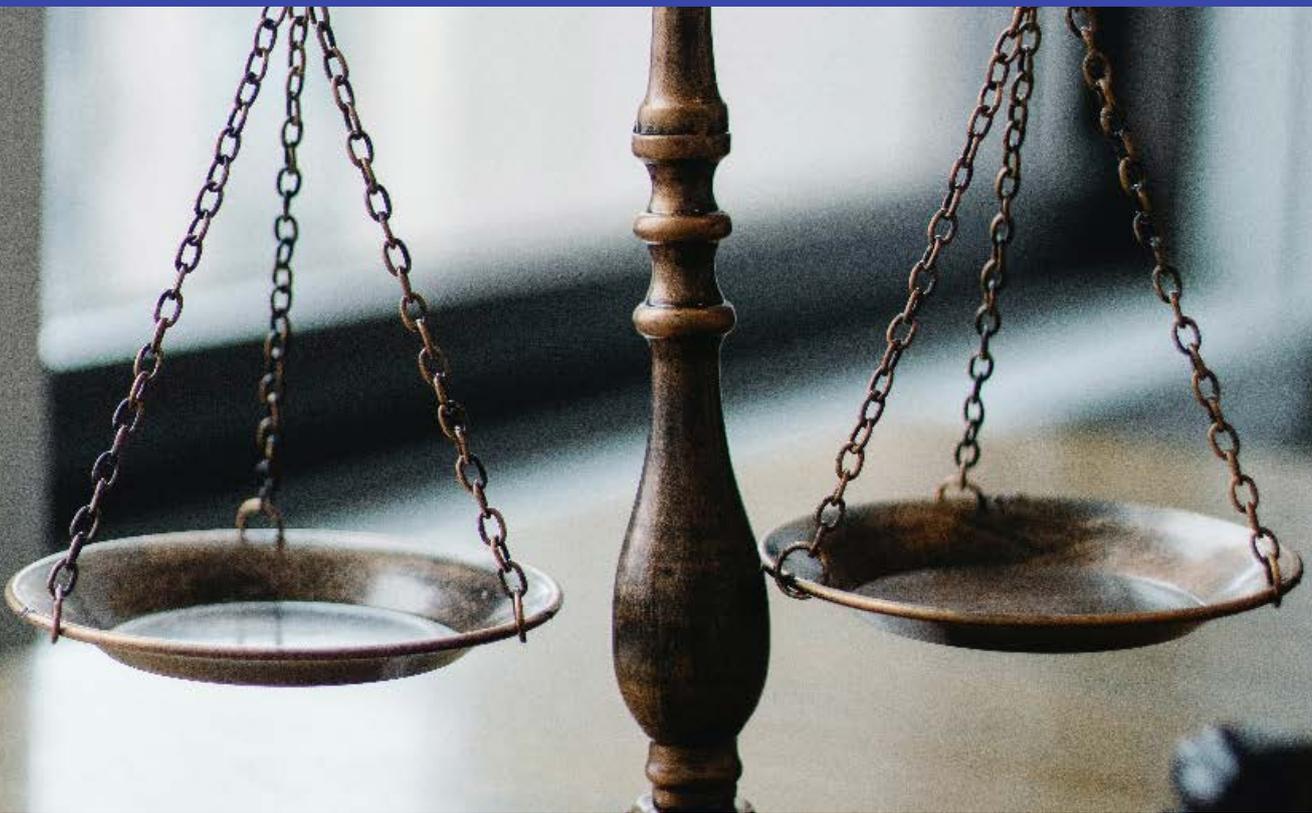




EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO.

La figura de la persona
facilitadora procesal.

Informe en lectura fácil



2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



REAL
PATRONATO SOBRE
DISCAPACIDAD



CENTRO ESPAÑOL SOBRE
TRASTORNO DEL
ESPECTRO DEL AUTISMO

Autoría

Paloma Rodrigo Gutiérrez de la Cámara
Ruth Vidriales Fernández
Nuria Mesa Muñoz
Lara Albacete Rosado

Confederación Autismo España

Adaptación y validación de la publicación a lectura fácil

Documento adaptado y validado según la Norma Española Experimental UNE 153101 EX de lectura fácil.
Realizado por Consultoría Cádiz Accesible

Edita

Centro Español sobre trastorno del espectro del autismo.
www.centroautismo.es



© Logo europeo de la lectura fácil.
Más información en
www.easy-to-read.eu

Maquetación

Elia Mervi

Elaborado: 2023

Publicado: junio 2024

© PROHIBIDO SU USO COMERCIAL Y CUALQUIER MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA.
CENTRO ESPAÑOL SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO.

El acceso a la justicia de las personas con autismo. La figura de la persona facilitadora procesal por CENTRO ESPAÑOL SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, 2024.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



REAL
PATRONATO SOBRE
DISCAPACIDAD



CENTRO ESPAÑOL SOBRE
TRASTORNO DEL
ESPECTRO DEL AUTISMO

Contenidos

Introducción	5
1. El informe sobre la persona facilitadora procesal	6
2. La persona facilitadora procesal	10
2.1. ¿Quién es?	11
2.2. Las normas que explican cómo debe ser	13
3. Conclusiones	14
4. Recomendaciones	20

Introducción

Este documento es un resumen de un informe sobre acceso a la justicia de las personas con autismo y sobre la **persona facilitadora procesal** que ha hecho el **Centro Español de Autismo**.

El Centro Español de Autismo hizo antes una investigación sobre las barreras que las personas autistas encuentran para defender sus derechos en la justicia.

En esa investigación, el Centro Español de Autismo descubrió que la persona facilitadora procesal es muy importante para el acceso a la justicia de las personas con autismo.

Este informe estudia a la persona facilitadora procesal y recomienda cómo debe ser para atender las necesidades de las personas autistas.

Persona facilitadora procesal: es una profesional que ayuda a las personas con discapacidad a entender la información en los procesos judiciales y a expresarse en ellos.

Centro Español de Autismo: es un centro oficial que estudia el autismo en España y hace recomendaciones para mejorar la vida de las personas autistas.

1. El informe sobre la persona facilitadora procesal



El objetivo del informe es analizar la figura de la persona facilitadora procesal como medida de apoyo para personas con discapacidad y para personas con autismo.

El informe investiga:

- Cómo debe ser la persona facilitadora procesal para atender las necesidades de las personas con autismo.
- Las barreras que las personas con autismo encuentran para recibir el apoyo de la persona facilitadora procesal.
- Otras necesidades de las personas con autismo que podría atender la facilitadora procesal.

Para hacer esta investigación, el Centro ha hecho 7 entrevistas y ha organizado **grupos focales**.

A través de estas entrevistas y estos grupos focales, el Centro ha estudiado las experiencias y las opiniones de las personas que han participado.



Jueza.

Grupos focales:

son reuniones en las que varias personas dan su opinión sobre un tema. Los profesionales estudian sus respuestas para sacar conclusiones.

El Centro ha entrevistado a:

- **Jueces y juezas.**
- Abogados y abogadas.
- Psicólogos y psicólogas especializadas.
- **Letrados y Letradas de la Administración de Justicia.**
- **Fiscales.**
- **Registradores y Registradoras.**
- **Notarios y Notarias.**
- Agentes de policía.
- Y profesionales y representantes de asociaciones de autismo.

Jueces y juezas:

son las personas que resuelven conflictos según lo que explican las leyes.

Letrados y Letradas de la Administración de Justicia: son profesionales que ayudan a organizar los juicios.

Fiscales: son profesionales de la justicia que defienden los intereses de todas las personas en los juicios.

Registradores y Registradoras: son profesionales que trabajan en los Registros de la Propiedad o Mercantiles. Son archivos oficiales de documentos sobre propiedades y empresas.

Notarios y notarias: son profesionales que dicen que un documento cumple con los requisitos que dicen las leyes.

Para dar a conocer la investigación, el informe divide la información en 6 partes:

1. Marco teórico.

En este apartado explica cuáles son las leyes más importantes sobre acceso a la justicia de las personas con autismo. También explica las normas más importantes sobre la persona facilitadora procesal.

El informe también explica aquí en qué consiste el trabajo de la persona facilitadora procesal.

2. Metodología.

En este apartado explica cómo se ha hecho la investigación.

3. Resultados.

4. La figura de la persona facilitadora en otras normas.

En este apartado, el informe explica de qué otras formas la persona facilitadora podría ayudar a las personas con discapacidad a defender sus derechos.

5. Conclusiones.

6. Recomendaciones.

Al final del informe, puedes consultar los libros y normas se han usado en la investigación.

También puedes ver más información sobre los datos de la investigación.



Dibujo de una entrevista.

2. La persona facilitadora procesal



Quién es

La persona facilitadora procesal es una profesional que hace las adaptaciones y los ajustes que necesitan las personas con discapacidad para entender los **procesos judiciales** y participar en ellos.

Hay pocas leyes que expliquen cómo debe ser la persona facilitadora procesal. Están en desarrollo en este momento.

Las características más importantes de la persona facilitadora procesal son:

- Debe ser una persona profesional que sepa cómo hacer su trabajo. Pero las leyes no dicen qué debe estudiar o qué experiencia debe tener.
- Se encarga de hacer las adaptaciones y los ajustes que la persona con discapacidad necesita para entender los procesos judiciales y expresarse en ellos.
- No puede influir en las decisiones de los jueces y las juezas.
- Ayuda a las personas con discapacidad solo en los procesos judiciales.

Procesos judiciales:

es el proceso por el que un juez o una jueza investiga un conflicto o un delito y da una solución sobre el mismo.

Las leyes no dicen qué Administración debe ofrecer los servicios de las personas facilitadoras .
Las leyes solo dicen que pueden participar en los procesos judiciales.



Una facilitadora procesal explica a una persona cómo es un proceso judicial.

Las normas que explican cómo debe ser la persona facilitadora procesal

Todas las personas tenemos el derecho a acceder a la justicia. Es decir, tenemos derecho a pedir ayuda a los jueces y las juezas para que se respeten nuestros derechos.

Lo dicen las normas internacionales y el artículo 24 de la **Constitución Española**.

Las personas con autismo y las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la justicia en las mismas condiciones que otras personas. Esto lo dice el artículo 49 de la Constitución Española.

Las leyes más importantes sobre los derechos de las personas con discapacidad explican mejor cómo conseguir esto.

Estas leyes dicen que se deben hacer los ajustes y adaptaciones que las personas con discapacidad necesitan para participar igual que el resto.

Constitución Española: es la ley más importante de España.

Recibir la ayuda de una persona facilitadora procesal es una de estas adaptaciones o ajustes.

Las normas que explican cómo debe ser la persona facilitadora procesal son:

- La Ley número 8 del año 2021 que modifica la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad para poder ejercer su capacidad jurídica.
Esta ley explica que las personas con discapacidad tienen derecho a tomar sus propias decisiones con los apoyos que necesiten.
- El Real Decreto número 193 del año 2023 que regula las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y el uso de los bienes y servicios que están a disposición del público.

Esta norma explica cómo debe mejorar la accesibilidad en muchos aspectos.

Uno de esos aspectos es la justicia y para mejorarla habla de la persona facilitadora procesal.

- El Real Decreto Ley número 6 del año 2023 que aprueba las medidas urgentes para la ejecución del **Plan de Recuperación**.

Esta norma habla sobre varios temas.

Uno de esos temas

es la persona facilitadora procesal.

Plan de Recuperación: es un proyecto del Gobierno de España que recibe dinero de la Unión Europea para hacer actividades que mejoren la economía de España.



3. Conclusiones



CONCLUSIONES

La persona facilitadora procesal debe apoyar de la siguiente forma a las personas con autismo:

- **Dar información de anticipación y contexto.**

La persona facilitadora debe dar la información que necesite de forma accesible y con el tiempo suficiente.

También debe acompañarle en una visita previa al juzgado, ayudarle preparar entrevistas o la declaración en un juicio.

- **Controlar los estímulos sensoriales.**

Debe hacer cambios en las salas para que sean espacios cómodos.

- **Ayudarles a expresarse.**

Debe apoyar a las personas que lo necesiten a través de **Sistemas Alternativos** y **Aumentativos de Comunicación** y otros.



Dibujo de una mujer que piensa y saca conclusiones.

Estímulos sensoriales:

son elementos que se perciben por los sentidos como la luz o el color, entre otros.

Sistemas Alternativos y Aumentativos de la Comunicación o SAAC:

son técnicas que permiten que las personas se comuniquen de formas diferentes a las habituales. Por ejemplo, la lectura fácil es una SAAC.

- **Ayudarles a comprender la información.**
- **Ayudarles en su relación con los profesionales de los tribunales y la policía.**
La persona facilitadora también debe trabajar para que los profesionales comprendan las necesidades de las personas con autismo y los ajustes que necesitan.

Sería bueno que las personas que trabajen como facilitadoras tengan estudios y experiencia profesional diferentes.



Dibujo de un grupo de personas que pide y manda información de formas diferentes.

CONCLUSIONES

Las barreras que encuentran las personas con autismo para recibir la ayuda de la persona facilitadora son:

- Los tiempos cortos de los plazos durante la investigación de los jueces y las juezas hace difícil que se hagan los ajustes que necesitan las personas con autismo.
- Los profesionales no suelen identificar que una persona es autista desde el primer momento.
- Los profesionales no saben qué es el autismo y cómo atender a las personas con autismo.
- Los profesionales no tienen herramientas y formación suficiente sobre accesibilidad.
- No hay dinero suficiente para atender la necesidad de personas facilitadoras que tienen las personas con autismo.
- Como suele haber pocas personas facilitadoras disponibles, diferentes facilitadoras ayudan a la misma persona. Esto no es recomendable.

4. Recomendaciones

1. Crear una lista oficial de personas facilitadoras.

Estas personas facilitadoras deberían tener estudios y experiencia profesional diferentes.

Así, las personas con autismo podrían elegir a una persona que sepa cómo atenderles, en función de sus necesidades.

2. Regular que las personas facilitadoras deben tener relación con el ámbito social, es decir, con las asociaciones.

3. Regular que las personas facilitadoras deben tener formación sobre autismo.

Las personas autistas tienen unas necesidades específicas que deben conocer.

4. Regular que los profesionales del ámbito jurídico deben tener formación sobre autismo

Para que puedan ofrecer los ajustes que necesitan las personas con autismo.

5. Tener en cuenta a las entidades de autismo y regular las funciones de las entidades sociales como colaboradoras de la justicia.
6. Los profesionales de las entidades sociales podrían ser buenos facilitadores procesales. Es bueno que la persona facilitadora conozca ya a la persona con autismo. También a su familia y su entorno.
7. Crear un **turno de oficio de discapacidad** en los **Colegios de abogados** que atiendan estos casos de manera especializada.

Turno de oficio de discapacidad:

es un grupo especializado en discapacidad dentro de los abogados y abogadas que atienden a las personas que tienen menos dinero o son más vulnerables.

Colegio de abogados:

son las entidades que controlan el trabajo de los abogados y abogadas en las diferentes ciudades de España.



Una abogada que estudia un caso.



www.centroautismo.es

C/ Pajaritos 12, Bajo - Oficina 1. 28007 - Madrid

